



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **110** DE

(**03 MAR 2020**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas La Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, por solicitud de la Vicerrectoría Académica se requiere realizar la renovación como afiliados a la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería – ACOFI ya que actualmente la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es un miembro institucional y cuenta con cuatro programas afiliados:

- ✓ Ingeniería de sistemas; Ingeniería electromecánica; Ingeniería en procesos industriales; Ingeniería mecánica

El objeto de la Asociación es propender por el impulso y el mejoramiento de la calidad de las actividades de docencia, extensión, investigación, innovación y desarrollo tecnológico en Ingeniería que imparten las facultades de ingeniería del país.

La Asociación dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- ✓ Promover y apoyar las acciones que impulsen el mejoramiento de la calidad de las actividades académicas, con las instituciones nacionales e internacionales que ofrezcan programas de Ingeniería, con entidades del Estado, con entidades privadas, el sector productivo y asociaciones gremiales.
- ✓ Participar con los organismos de asesoría, concertación, gestión y control de entidades públicas y privadas, en los temas relacionados con el objeto de la Asociación.
- ✓ Asesorar al Gobierno Nacional en materia de educación en ingeniería.
- ✓ Difundir el quehacer académico, investigativo y de servicios de las Facultades de Ingeniería como estrategia de apoyo al mejoramiento de la calidad de la educación en esta disciplina.
- ✓ Promover la formación ética dentro de los programas de ingeniería.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

- ✓ Promover y apoyar la formación de Capítulos dentro de la Asociación, que trabajen en favor del mejoramiento de los diferentes programas de formación superior existentes en las universidades miembros.
- ✓ Realizar, a través de sus asociados o en asocio con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, al igual que proyectos de Investigación cuyo objeto verse sobre docencia, extensión, investigación y desarrollo tecnológico en Ingeniería que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Asociación.
- ✓ Gestionar los recursos económicos, humanos y de infraestructura, necesarios para la realización de los proyectos.
- ✓ Crear o participar en asocio con otras entidades en la creación de centros de investigación y desarrollo tecnológico en Educación en Ingeniería.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, tiene los siguientes derechos:

- ✓ Elegir y ser elegidos para cargos del Consejo Directivo.
- ✓ Participar con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- ✓ Proponer reformas a los Estatutos y Reglamentos.
- ✓ Los Miembros Institucionales y Adjuntos tendrán derecho a utilizar los servicios de la Asociación, en las condiciones fijadas en los reglamentos y demás actos del Consejo Directivo.
- ✓ Participar en las actividades y proyectos de investigación, desarrollo e innovación de la Asociación.
- ✓ Ser informado sobre la gestión y actividades de la Asociación.
- ✓ Retirarse voluntariamente de la Asociación

La normatividad colombiana en educación ha avanzado de acuerdo con las tendencias y necesidades del mundo globalizado y los programas de ingeniería igualmente han trabajado en esta dirección. Algunas denominaciones han conformado grupos de trabajo donde discuten temas de interés, los cuales han generado inquietudes respecto de su carrera y han propuesto soluciones. ACOFI ha trazado en los últimos años lineamientos generales para la educación en ingeniería, los cuales son la base para que cada denominación los ajuste a las especificidades de su formación.

ACOFI, tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Estudiar los planes de formación y las tendencias curriculares actuales, frente a los retos que impone la globalización e internacionalización de la formación de los ingenieros.
- ✓ Definir estrategias académicas (directrices curriculares) para cada denominación de ingeniería: Plan de estudios, número de créditos académicos, formación para la investigación.
- ✓ Conocer los objetivos de cada denominación de ingeniería.
- ✓ Estudiar el estado del arte en el proceso de formación del ingeniero.
- ✓ Establecer las estrategias pedagógicas para cada denominación de ingeniería: formación y capacitación docente, nuevas metodologías de formación.
- ✓ Buscar presencia nacional e internacional y asumir una vocería profesional, de manera tal, que se busque el beneficio y el buen posicionamiento de las diferentes denominaciones de la ingeniería.
- ✓ Contribuir al fortalecimiento de la ética en el ejercicio profesional de la ingeniería, desde la perspectiva de cada disciplina.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

- ✓ Colaborar con las asociaciones gremiales relacionadas con la profesión y entidades gubernamentales en relación con el fomento y el control académico de los programas de ingeniería y la profesión misma.
- ✓ Propender por el fortalecimiento de los procesos de formación y la calidad de los recursos utilizados para tal fin.

Que, el valor de la cuota de sostenimiento para la vigencia 2020 como miembro institucional por cuatro (4) programas, ingeniería de sistemas, electromecánica, procesos industriales y mecánica correspondiente a la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, es por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$7.627.000,00) MONEDA CORRIENTE**,

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4720** con cargo al Rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, expedido el 25 de febrero de 2020 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre el presente pago.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI**, identificada con **NIT 860.047.524-0** por concepto de cuota de sostenimiento para la vigencia 2020 como miembro institucional por cuatro (4) programas afiliados: Ingeniería de sistemas, electromecánica, procesos industriales y mecánica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 17126041844 de Bancolombia a nombre de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI** con **NIT 860.047.524-0** por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$7.627.000,00) MONEDA CORRIENTE**, amparando los recursos de la vigencia 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad www.itc.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 MAR 2020

EL RECTOR,


ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez, Jurídico de contratación (e)
Jorge Herrera Ortiz, Asesor Oficina de Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrectora Administrativo y Financiero

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---